LAZKAOKO UDALA

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR-RESTAURANTE DEL HOGAR DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS OROBIONE DE LAZKAO

1.- Instalaciones a cargo del arrendatario e inventario de bienes.

Son instalaciones a cargo del arrendatario las siguientes:

En la planta sótano:

- El almacén del bar.
- Los vestuarios.

En la planta baja:

- Todas las dependencias de la planta excepto hall trasero con acceso a baños, bar y planta primera. Anexo 1.

El inventario de bienes del bar-restaurante del hogar del jubilado Orobione es el que figura en el Anexo 2.

Las instalaciones y maquinaria que el ayuntamiento cede al arrendatario estarán en perfecto estado de uso y funcionamiento.

Serán a cargo del arrendatario el mantenimiento y la reparación de las instalaciones y maquinaria cedida mientras dure el contrato de arrendamiento.

Será a cargo del ayuntamiento la reposición de las instalaciones totalmente amortizadas.

2.- Seguros a suscribir por el arrendatario.

Las características del seguro a suscribir por el arrendatario serán, como mínimo, las siguientes:

- Seguro multiriesgo comercio para el contenido:

Capital asegurado 50.000 €

Garantías:
- Incendio, explosión, caída de rayo y daños diversos.
- Extensión de garantías.

- Daños por agua.
- Rotura de cristales y loza sanitaria - límite de 1.600 euros
- Daños por robo y robo del contenido
- Responsabilidad civil: límite de 151.000 euros.
  - De explotación
  - De productos
  - Patronal
  - Del arrendatario frente al propietario (locativa)

3.- Precios del bar-restaurante.

Los jubilados y pensionistas, aunque no sean socios de la asociación, tendrán un precio especial de venta de los productos. Estos precios serán los admitidos por el Ayuntamiento, a la vista de la propuesta realizada por el arrendatario y previa comunicación a la Asociación de Jubilados y Pensionistas Orobione. Éstos (Precios) deberán estar expuestos en un lugar visible para que cualquiera los pueda leer.

Los precios iniciales serán los que figuran en el Anexo 3.

4.-Limpieza.

El arrendatario asume la responsabilidad de la limpieza de todas las instalaciones a su cargo, y especialmente los aseos situados en la planta baja.

5.- Horario de funcionamiento.

El horario de funcionamiento del bar-restaurante Orobione será como mínimo el siguiente:

- desde las 09:00 horas hasta las 22:00 horas.

Este horario tiene el carácter de servicio mínimo a cubrir por el arrendatario. El horario máximo será el autorizado por el Gobierno Vasco en el decreto por el que se establecen los horarios de los espectáculos públicos y actividades recreativas.

Este horario de funcionamiento podrá ser modificado por el Ayuntamiento de Lazkao, previa audiencia del arrendatario.

6.- Calendario.

El bar-restaurante del hogar del jubilado Orobione deberá permanecer, con carácter general, abierto todos los días del año.

Como excepción, y si así fuera el interés del arrendatario, el bar-restaurante del Hogar del Jubilado Orobione podrá permanecer cerrado catorce días sueltos a lo largo del año. Estos días en que el hogar permanezca cerrado deberán ser planteados al Ayuntamiento con suficiente antelación y deberán ser aprobados por éste.

Igualmente el bar-restaurante del Hogar del Jubilado Orobione podrá permanecer cerrado por un periodo de dos semanas durante el mes de agosto previa comunicación del ejercicio de tal posibilidad al Ayuntamiento, con quince días de antelación.

Este calendario de funcionamiento podrá ser modificado por el Ayuntamiento de Lazkao, previa audiencia del arrendatario.

= = = = = = = = = = = = =